



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW - CHUBUT - JUNIO 26 DE 1986 .-



VISTO:

la necesidad de establecer denominación de calles y su correspondiente numeración, en el Parque Industrial -- Trelew - Sector actividades complementarias y ;

CONSIDERANDO:

QUE: es conveniente fijar con precisión las arterias del - Sector urbanizado de la ciudad, que naturalmente continuarán del otro lado de la ruta nacional n° 25° en el Area Semi - Industrial de la Ciudad ;

QUE: asimismo, es necesario nominar dos calles que no se ajustan a la continuidad indicada;

QUE: imponer el nombre de " HEROES DE MALVINAS " se considera un justo homenaje a los soldados argentinos que con honor y patriotismo entregaron su vida, defendiendo el suelo Patrio - en la GUERRA DE MALVINAS ;

QUE: resulta conveniente recordar con el nombre de una calle a Don GALO LOBATO quién como Capataz Municipal ha/ ce más de 78 años, tenfa la responsabilidad del encendido del alum/ brado en la Ciudad, tarea ésta que desarrollaba dando todo de si; / lo que merece destacarse por haber sido un modesto y humilde traba/ jador ;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo / número 29° de la Ley 55° ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, San ciona con FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en el Area Semi - Industrial del Parque Industrial de Trelew, la denominación de calles indi cadas en Plano adjunto, como continuidad Norte de las correspon // dientes al Area urbana de la Ciudad .-

//////////*.-

609 86
Nº 2175



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut



//////2*.-

ARTICULO 2º.- IMPONESE el nombre de HEROES DE MALVINAS, a la calle / del Parque Industrial de Trelew, que corre paralela a/ la ruta Nacional N° 25, según se indica en el Plano adjunto .-

ARTICULO 3º.- IMPONESE el nombre de GALO LOBATO a la calle del Par- / que Industrial, que corre paralela a la Ruta Nacional / N° 25, según se indica en el Plano adjunto .-

ARTICULO 4º.- La presente ordenanza, tendrá vigencia a partir de la / fecha de su PROMULGACION .-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTI- / VO, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **24 JUN 1986**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: **609 86**

Nº 2175

[Handwritten signature]
BERNARDO OSCAR MOLINA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
ING. SATURNINO RAMON ZARATE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]
ANTONIO PEDRO DAROCA
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[Handwritten signature]
LIC. ELVIRA CARRAZZA DE ROCHA
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia

Dia 04 de 07 de 1986

[Handwritten signature]
 FIRMA

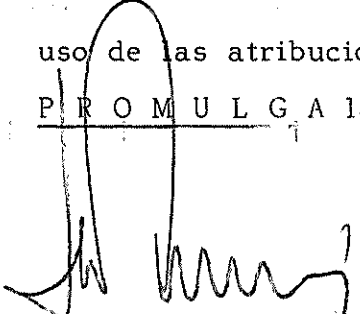


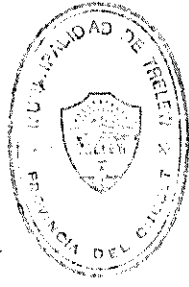
TRELEW (Ch),

8 JUL 1986

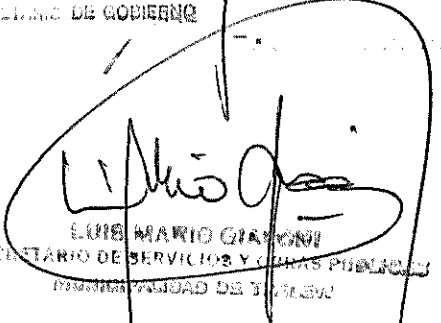
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en -
uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78° de la Ley N° 55, -
P R O M U L G A la presente ORDENANZA como

N° 2175


DR. JOSÉ LUIS PASUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO




Ingo. ALFREDO GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL
DE TRELEW


LUIS MARIO GIACCONI
SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW